

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Autorización para la pesca artesanal (marina)

Institución:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Categoría de servicios:	Servicios Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura-CENDEPESCA
Nombre:	Autorización para la pesca artesanal (marina)
Dirección:	Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura-CENDEPESCA: <ol style="list-style-type: none">1. Delegación de Pesca-Acajutla-2432-0346 y 2432-03472. Delegación de Pesca-La Libertad-2374-2097 y 2374-20983. Delegación de Pesca-San Luis La Herradura-2374-20994. Delegación de Pesca-Puerto El Triunfo-2637-0164 y 2637-01655. Delegación de Pesca-La Unión-2640-1799
Horario:	DE 7:30 a 12 m, y de 12:40 a 3:30 pm
Tiempo de respuesta:	10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud y documentos completos
Área responsable:	Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura-CENDEPESCA
Encargado del servicio:	El encargado del servicio no es un FUNCIONARIO del MAG, por tanto de acuerdo a la SENTENCIA de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia-CSS N 21-20 RA-SCA , del 16 de noviembre de 2020, es información CONFIDENCIAL los nombres de los servidores públicos que no son FUNCIONARIOS.
Descripción:	Se autoriza la embarcación para la pesca artesanal marina.

Requisitos generales:

Requisitos:

1. Solicitud dirigida a Director General (formulario proporcionado por (CENDEPESCA)
2. Copia certificada por otario del DUI, Pasaporte o Carné de Residente, según el caso.
3. Copia certificada por Notario del NIT.
4. Dos fotografías recientes, de frente, tamaño escalafón de 21x28 milímetros.
5. Constancia extendida por una Asociación Cooperativa de pescadores legalmente constituida en la que demuestre que se dedica a la actividad pesquera o que ha participado en cursos, capacitaciones y otros impartidos por CENDEPESCA.
6. Cancelar los derechos de acceso.

Procedimiento:

1. Inspector de pesca asesora a usuario, entrega formato de solicitud y guía de requisitos,
2. Usuario presenta solicitud y documentos anexos,
3. Inspector de pesca verifica cumplimiento de requisitos, ingresa datos al sistema de registro y anexa documentos a expedientes,
4. Colector auxiliar habilitado elabora factura o comprobante de crédito fiscal y recibe la cancelación de los derechos correspondientes,
5. Responsable del registro emite Carné de autorización de pesca artesanal individual o asociado,
6. Inspector de pesca entrega a usuario el Carné de pesca artesanal individual.

Costo:

0.00